NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/82
26 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 109 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/51/618)]

51/82. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

La Asamblea General,

Consciente de que el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, es uno de los propósitos y principios de las Naciones Unidas definidos en su Carta,

Recordando los Pactos internacionales de derechos humanos[1], la Declaración Universal de Derechos Humanos[2], la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales[3] y la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993[4],

Recordando también la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas[5],

---

[1] Resolución 2200 A (XXI), anexo.

[2] Resolución 217 A (III).

[3] Resolución 1514 (XV).

[4] A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

[5] Resolución 50/6.

Observando los acontecimientos en relación con el proceso de paz del Oriente Medio, en particular el reconocimiento recíproco y la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, que tuvieron lugar en Washington el 13 de septiembre de 1993[6], así como los acuerdos posteriores de aplicación, el último de los cuales fue el acuerdo provisional de 28 de septiembre de 1995,

Afirmando el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas,

1. Reafirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación;

2. Expresa la esperanza de que el pueblo palestino pueda pronto ejercer su derecho a la libre determinación en el actual proceso de paz;

3. Insta a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando al pueblo palestino que busca la libre determinación.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996

[6] Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560, anexo.